

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1690 *CARTON FLEG, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA TORRE DE MONTSERRAT, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de las sociedades Carton Fleg, S.L. (Sociedad Absorbente), y La Torre de Montserrat, S.L. (Sociedad Absorbida), han adoptado el día 9 de abril de 2020 el acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en base al Proyecto común de fusión formulado y suscrito por el Órgano de Administración de las citadas sociedades en fecha 8 de abril de 2020.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar:

Primero.- El derecho que corresponde a los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener en el domicilio social de las Sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Torrente, 11 de mayo de 2020.- Los Administradores mancomunados, Antonio y Milagro Olivares Aracil.

ID: A200017712-1